

BASES Y CONDICIONES PARA EL “CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIE DOCUMENTAL O DOCUFICCIÓN SOBRE LA TEMÁTICA DE VIDEO JUEGOS”

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

1.- Considerando el Convenio Marco N° 29837329/17 celebrado entre El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante denominado “INCAA”) a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual, y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN (en adelante denominado “SECYT”), a través de su Canal TECtv, llaman a participar del “CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIE DOCUMENTAL O DOCUFICCIÓN SOBRE LA TEMÁTICA DE VIDEO JUEGOS” (en adelante denominado el “CONCURSO”) a productores residentes en la República Argentina, con antecedentes en la realización integral de al menos UNA (1) serie para cualquier plataforma de un mínimo de 4 (CUATRO) episodios que hayan sido emitidos en algún medio de comunicación o DOS (2) unitarios realizados para cualquier plataforma que hayan sido emitidos en al menos UN (1) medio de comunicación.

2.- El presente CONCURSO está destinado a presentar propuestas escritas y/o audiovisuales para la realización de un proyecto inédito (en adelante “EL PROYECTO”) de serie documental o docuficción de un mínimo de CUATRO (4) episodios de VEINTICUATRO (24) minutos y un máximo de OCHO (8) episodios de VEINTICUATRO (24) minutos, de acuerdo a las exigencias de calidad y formato del mercado internacional y conforme lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES, según el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS.

El concurso está destinado a promocionar y darle difusión al desarrollo de la industria de videojuegos en Argentina, en la búsqueda de encontrar una original y atractiva invitación a conocer a las personas y las ideas que están detrás de estos emprendimientos, permitiendo descubrir todas las etapas por las que atraviesa una idea innovadora: nacimiento, desarrollo, puesta en práctica y posicionamiento en el mercado, así como las historias de vida de sus desarrolladores.

3.- EL PROYECTO deberá ser realizado con un presupuesto de, al menos, PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.630.000-). De los cuales, PESOS

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000-) serán aportados como PREMIO por los organizadores del concurso, y el DIEZ (10) POR CIENTO restante, es decir, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000-) deberán ser gestionados por el PRODUCTOR PRESENTANTE, siendo posible dicho aporte en concepto de equipamiento o servicios aplicados al proyecto.

4.- Será responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, de acuerdo a la documentación exigida en el apartado REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN, del aporte del DIEZ (10) POR CIENTO establecido en el punto anterior, de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000-) y asimismo cualquier otro financiamiento adicional, no siendo válidos aportes de honorarios de ningún tipo.

5.- EL PROYECTO deberá realizarse en un plazo máximo de 180 días corridos a partir de la acreditación total de la primera cuota a ser abonada al PRODUCTOR PRESENTANTE, tal cual figura en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS.

6.- El PROYECTO deberá guiarse por las pautas temáticas de la presente convocatoria referidas en el artículo 2 de las presentes bases y condiciones, y deberá ser INÉDITO basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos el PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO, y de acuerdo a la documentación exigida en el apartado REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN al concurso de las presentes BASES Y CONDICIONES.

7.- Para la etapa de realización de la obra objeto del PROYECTO en cuestión, quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra objeto del PROYECTO sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso. La titularidad del PROYECTO será en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de la SECYT y en un CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (%55) del PRODUCTOR que resulte ganador del presente concurso. Asimismo, tanto el INCAA como la SECYT tendrán derecho no exclusivo total e integral de emisión sobre el PROYECTO en todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el INCAA y la SECYT posean,

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

respectivamente, tanto en sus medios actuales como futuros. Será obligación del PRODUCTOR PRESENTANTE realizar el registro de obra respetando el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de titularidad integral de la SECYT y el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (%55) del PRODUCTOR PRESENTANTE. Será, también, obligación del PRODUCTOR PRESENTANTE tramitar todas las cesiones de derechos de imagen y/u otras que resulten necesarias para la realización del PROYECTO a favor de la SECYT y su Canal TECTV –tanto en sus medios actuales como futuros- y del PRODUCTOR PRESENTANTE.

8.- No se tomarán como válidos aquellos PROYECTOS que sean continuaciones, precuelas o secuelas de DOCUMENTALES, DOCUFICCIONES, FILMS, TELEFILMS o SERIES que tengan desarrollada y/o producida otra temporada con anterioridad.

9.- El soporte de registro del PROYECTO deberá ser digital en una resolución no inferior a FULL HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en FULL HD calidad Broadcasting Internacional y demás aspectos que se detallan el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS.

10.- La SECYT, en conformidad con el INCAA, designará un TUTOR para el PROYECTO a fines de acompañar la ejecución del contrato y conforme lo establecido en el artículo 33 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

11.- La mera presentación del PROYECTO por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE es considerada como manifestación de conocimiento y aceptación por parte del mismo, de todos los términos de las presentes BASES Y CONDICIONES.

CAPÍTULO II - DE LA CONVOCATORIA

12.- El propósito del llamado a CONCURSO es estimular la industria audiovisual al mismo tiempo que generar contenidos de interés público relacionados con la ciencia y la tecnología para ser exhibidos en medios audiovisuales. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá ser PERSONA HUMANA o PERSONA JURÍDICA, pero en ambos casos deberá acreditar domicilio legal en la República Argentina y deberá estar

inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del INCAA (en adelante denominado "RPACA").

13.- Es condición para participar del presente CONCURSO y poder acceder al sistema de inscripción online de la plataforma "INCAA en LÍNEA" estar inscripto en el RPACA. Aquel PRODUCTOR PRESENTANTE que aún no se encuentre inscripto al RPACA, podrá hacerlo en la categoría gratuita de "Concursante". En caso de resultar ganador, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá inscribirse en la categoría que corresponda, previo a la firma del contrato de instrumentación de premio respectivo.

Asimismo, se aclara que el usuario titular registrado en INCAA en LÍNEA será considerado por el INCAA como el único PRODUCTOR PRESENTANTE del proyecto.

A los efectos de demostrar el domicilio legal, el PRODUCTOR PRESENTANTE puede acreditarlo de la siguiente forma:

- a) Si el PRODUCTOR PRESENTANTE es una PERSONA HUMANA, deberá acreditar residencia en la Argentina adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR (anverso y reverso) y constancia de inscripción en AFIP que acredite la residencia. Asimismo, en caso de resultar ganador del CONCURSO el PRODUCTOR PRESENTANTE, como condición para la firma del contrato, deberá presentar Documento Nacional de Identidad certificado ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Judicial. En caso de ser una PERSONA HUMANA EXTRANJERA deberá, además de los requisitos mencionados, acreditar residencia en el país en los últimos DOS (2) años, y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia. Para ello, deberá adjuntar una copia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR (anverso y reverso). La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, DOS (2) año de antigüedad.
- b) Si el PRODUCTOR PRESENTANTE es una PERSONA JURÍDICA deberá acreditar, para participar del presente CONCURSO copia del estatuto o contrato social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, además de actas o asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho estatuto, deberá

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

constar que la PERSONA JURÍDICA se dedica a realizar actividades audiovisuales. Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción en AFIP que acredite la residencia. En caso de resultar ganador del CONCURSO el PRODUCTOR PRESENTANTE, deberá presentar la totalidad de la documentación mencionada certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Judicial, como condición para la firma del contrato de instrumentación del premio, e incluyendo también copia certificada del último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente y facultades expresas de administración y disposición, debidamente certificado. EL PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ser titular, accionista, licenciatario, personal jerárquico de un canal o señal de televisión, o plataforma de distribución y comercialización de contenidos audiovisuales a través de cualquier medio, en ningún caso. Igualmente, en caso de ser una persona jurídica, sus socios o accionistas no podrán ser representantes o propietarios de un canal o señal de televisión, o plataforma de distribución y comercialización de contenidos audiovisuales a través de cualquier medio.

14.- Fíjese la apertura del CONCURSO desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y como cierre del mismo para realizar presentaciones al CONCURSO CUARENTA (40) días consecutivos después de la publicación dicha resolución hasta las 23:59 horas. Los PROYECTOS deberán presentarse única y exclusivamente en forma online en la página web del INCAA a través de INCAA EN LINEA (<https://extranet.incaa.gob.ar/>). No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes BASES Y CONDICIONES con excepción de lo establecido en el párrafo siguiente. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el apartado REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN de las presentes BASES Y CONDICIONES.

Una vez finalizado el plazo para realizar presentaciones al presente CONCURSO, se realizará un proceso de admisión, y aquellos PROYECTOS que tuvieran errores de presentación, previa comunicación del INCAA a través de la plataforma INCAA en LINEA, contarán con un período de CINCO (5) días hábiles para la corrección de los mismos. En caso de no rectificarse los errores respectivos, la presentación se considerará no admitida de pleno derecho. Se aclara asimismo que las presentes

BASES Y CONDICIONES podrán ser consultadas en la página web www.incaa.gov.ar.
IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

15.- Sólo podrán participar en el presente CONCURSO aquellos PROYECTOS que al momento de su inscripción NO hayan iniciado grabación o rodaje. En caso de incumplimiento, el PROYECTO se tendrá por no presentado en todos los concursos en que se hubiera presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses correspondientes. A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá manifestar tal circunstancia en el proceso de inscripción en la Plataforma “INCAA EN LINEA”.

16.- EL PROYECTO no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales. Asimismo, en dichas placas y/o menciones y/o en la respectiva publicidad en tanda comercial el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá cumplir con la normativa del tiempo de emisión de publicidad establecido en la ley 26.522, su decreto reglamentario y legislación complementaria.

CAPÍTULO III - DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

17.- El PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable ante el INCAA y quien suscriba los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador. Asimismo, en caso de que el PROYECTO resultara ganador el PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ser reemplazado. Solo será admitido aquel PRODUCTOR PRESENTANTE que NO se encuentre concursado o en quiebra. Se deberá manifestar tal condición en INCAA en LÍNEA.

18.- El PRODUCTOR PRESENTANTE, quien además de cumplimentar lo establecido en el artículo 13 a), no podrá ejercer el rol de DIRECCIÓN ni el rol de GUIONISTA en el PROYECTO por el cual se presenta. Asimismo, deberá cumplir los siguientes requisitos: A) Además del PRODUCTOR PRESENTANTE, cada PROYECTO deberá incluir el rol de DIRECTOR y el rol de GUIONISTA. B) El PRODUCTOR PRESENTANTE, el GUIONISTA y el DIRECTOR deberán ser TRES (3) personas diferentes. C) El DIRECTOR podrá ser CO-GUIONISTA del PROYECTO, siempre y cuando haya un GUIONISTA principal. D) EL PRODUCTOR, el DIRECTOR y el GUIONISTA deberán ser argentinos, o en el caso de ser extranjeros deberán ser

residentes en el país en los últimos DOS (2) años, debiendo en tal caso acreditarlo en forma fehaciente

19.- No podrá ser participante del presente CONCURSO, todo aquel PRODUCTOR PRESENTANTE que habiendo ganado algún concurso que gestione directa o indirectamente el INCAA, no haya dado cumplimiento pleno del Contrato suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes negativos por parte del Tutor asignado, quedando a consideración del INCAA, la decisión final de su participación. Tampoco podrá ser participante del presente CONCURSO toda aquella PERSONA HUMANA o jurídica que registre deudas vencidas e impagas, por cualquier concepto, con el INCAA. Asimismo, no se admitirán inscripciones de presentantes, ni directores, ni guionistas del proyecto directamente vinculados al INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción en caso que esta situación se presente en cualquier fase del CONCURSO. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descrita precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a: a) todas las personas que mantengan una relación laboral con el INCAA y b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención. Se exceptúa de esta última prohibición a: a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC); y b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

CAPÍTULO IV – DE LAS PANTALLA/S Y PARTE/S ASOCIADA/S

20.- El aporte complementario al premio otorgado por el INCAA, deberá ser gestionado exclusivamente por el PRODUCTOR PRESENTANTE. Dicho aporte complementario podrá ser tanto de naturaleza financiera como su equivalente en equipamiento o servicios para producir la totalidad del PROYECTO, no pudiendo aportarse honorarios propios de ningún tipo. En caso de presentarse asociado con una o más PARTES ASOCIADAS deberá demostrar fehacientemente dicho aporte, el cual deberá

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

acreditarse mediante documentación respaldatoria y carta de intención como requisito para participar del presente CONCURSO. Se aclara asimismo lo siguiente:

a) Las PARTES ASOCIADAS podrán ser coproductoras del PROYECTO en los porcentajes que acuerde con el PRODUCTOR PRESENTANTE, dentro de su porcentaje del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%). Esta participación como PARTE ASOCIADA no amerita recibir ningún tipo de puntaje como antecedente de INCAA. Se aclara que la acreditación de la carta de intención y documentación respaldatoria mencionada deberá presentarse al momento de la inscripción al presente CONCURSO. Si de resultar que durante cualquier etapa del proceso la/las partes asociadas deciden retirarse y/o incumpliera cualquiera sea su acción acordada con el PRODUCTOR PRESENTANTE, ello no podrá resultar en demérito del proyecto, dado lo establecido en el artículo tercero (3).

b) El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá realizar aportes con equipamientos y/o servicios propios, o de terceros, tenga o no vinculación societaria. En ambos casos, deberá presupuestar el costo de dichos equipamientos y/o servicios que presenta, y adicionar otros DOS (2) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por los equipamientos o servicios que está aportando y su uso, como referencia de precio de mercado. Si el aporte es con equipamientos o servicios propios, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá presentar además la documentación que acredite la tenencia legal de los mismos a través de facturas o seguros.

c) Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al presente CONCURSO, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE del PROYECTO que resulte ganador conseguir el aporte de los recursos adicionales.

CAPÍTULO V – DEL PREMIO

21.- El PROYECTO ganador será UNO (1) solo, quién será acreedor del premio establecido en el Artículo 3 de las presentes BASES Y CONDICIONES. A su vez, se incluirán en carácter de SUPLENTE, UN (1) PROYECTO que el Jurado de Adjudicación final considere pertinente.

22.- La firma del CONTRATO acto necesario para acceder al PREMIO, implica para EL PRODUCTOR PRESENTANTE la realización integral del PROYECTO sujeto el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes BASES Y CONDICIONES. El premio será abonado en TRES (3) cuotas.

CAPÍTULO VI - DEL JURADO

23.- El INCAA nombrará un Jurado de Preselección y un Jurado de Adjudicación final, para aquellos proyectos que hayan sido admitidos. Ambos jurados estarán conformados por TRES (3) personalidades: UNO (1) integrante del Canal TECTv, UNO (1) científico con experiencia en comunicación de la ciencia y UNO (1) profesional de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

El Jurado de Adjudicación final tendrá a su cargo la elección del PROYECTO GANADOR, así como también del PROYECTO SUPLENTE, considerando todos los presentados correctamente al CONCURSO. Dichos miembros serán designados de común acuerdo entre el INCAA y la SECYT.

24.- El Jurado de Preselección tendrá a su cargo la selección de un mínimo de DOS (2) y un máximo de CINCO (5) proyectos que serán elevados al Jurado de Adjudicación final, evaluando y calificando los PROYECTOS según los siguientes criterios y puntajes:

A - Originalidad y creatividad del proyecto: 0 a 50 puntos

B - Antecedentes del productor presentante, del guionista, del director y elenco artístico: 0 a 30 puntos

C – Factibilidad y diseño de producción del proyecto: 0 a 30 puntos.

D – Aspectos relativos al formato (transiciones, efectos, y demás): 0 a 20 puntos

E - Potencialidad del proyecto (audiencias, productos derivados, nuevos medios): 0 a 10 puntos

G – Que el mismo proyecto haya sido premiado en un concurso de desarrollo INCAA con anterioridad: 10 puntos.

25.- El Jurado de Adjudicación final interviniente seleccionará UN (1) ÚNICO PROYECTO ganador del presente CONCURSO, otorgando puntaje en base a los

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

mismos ítems (A-B-C-D-E-G) que el Jurado de Preselección otorgó y labrará un acta en la que conste el mismo, incluyendo al respectivo suplente. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto en forma total o parcial el presente CONCURSO en caso que los PROYECTOS presentados no cumplan con los criterios referidos en el artículo precedente y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes BASES Y CONDICIONES. Las decisiones que adopte el Jurado de adjudicación final interviniente serán inapelables.

CAPÍTULO VII - DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

26.- El PRODUCTOR PRESENTANTE del PROYECTO que resulte ganador del CONCURSO firmará un CONTRATO con el INCAA para la realización del PROYECTO, obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en las BASES Y CONDICIONES del presente CONCURSO. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente de administración y disposición debidamente certificado.

27.- El Ganador del presente CONCURSO deberá estar inscripto en la categoría que corresponda en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica del INCAA como condición para la firma del contrato de instrumentación del premio. En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE hubiera accedido a participar del presente CONCURSO mediante la categoría de "concurante", para la firma del contrato deberá modificar su condición y registrarse en la categoría que corresponda.

28.- Para la firma del contrato de instrumentación del premio una vez publicada la nómina de los ganadores en el Boletín Oficial, el PRODUCTOR PRESENTANTE de cada PROYECTO que resulte ganador deberá presentar, previo a la firma del CONTRATO mencionado anteriormente, toda la documentación en original o copia certificada conforme los requisitos de presentación establecidos en las BASES Y CONDICIONES del presente CONCURSO en el plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de dicha fecha de publicación, incluyendo asimismo el/los instrumento/s o contrato/s definitivo/s con la/s PARTES ASOCIADAS y PANTALLAS ASOCIADAS. En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE requiriese una

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

prórroga a fines de la presentación de la documentación señalada, deberá hacerlo antes del vencimiento del plazo indicado y la misma no podrá exceder el plazo de TREINTA (30) días corridos, sin excepción, bajo apercibimiento que en caso de falta de presentación de la documentación exigida el PRODUCTOR PRESENTANTE perderá el premio obtenido y será asignado al SUPLENTE quien contará con igual plazo de tiempo para la presentación de la documentación para la firma del contrato definitivo desde el momento en que sea notificado.

29.- La firma del citado CONTRATO implica para EL PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral y entrega del PROYECTO. El CIENTO POR CIENTO (100%) del PREMIO del proyecto presentado y aprobado por el INCAA deberá ser rendido bajo la normativa vigente del INCAA aplicable a la materia o aquella que en su futuro la reemplace al efecto. No serán tomados como costo los comprobantes válidos cuya fecha sea anterior a la publicación de ganadores en el boletín oficial del presente concurso. Las rendiciones de gastos deberán contar con una certificación contable realizada por un contador público nacional.

30.- El incumplimiento del CONTRATO a firmarse con el PRODUCTOR PRESENTANTE que resulte ganador del premio, en cualquiera de sus instancias, dará derecho al INCAA para que, previo informe del TUTOR, se proceda conforme al artículo 43 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

CAPÍTULO VIII – DE LOS DERECHOS

31.- Los derechos de propiedad del PROYECTO serán en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de la SECYT y su Canal TECtv y en un CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del PRODUCTOR PRESENTANTE que resulte ganador del concurso. Sin perjuicio de lo cual se ceden al INCAA y a la SECYT los derechos no exclusivos de exhibición del PROYECTO para: (I) el canal de televisión del INCAA y el canal de televisión de la SECYT -TECtv; (II) sus plataformas de video a demanda; (III) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el INCAA y la SECYT exploten en vinculación con su canal de televisión o plataforma de video a demanda y; (IV) otros medios públicos. Los derechos cedidos a favor del INCAA únicamente se explotarán por CUATRO (4) años transcurrido UN (1) mes desde el estreno del PROYECTO. Los derechos cedidos a favor de la SECYT-TECtv no caducarán. EL

PRODUCTOR PRESENTANTE, por su sola inscripción en el CONCURSO, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos antedicha.

32.- El INCAA y la SECYT desde la fecha del respectivo contrato de instrumentación del premio se reserva el derecho de exhibición no exclusivo en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión en todo momento a partir del estreno del PROYECTO.

CAPÍTULO IX - DEL SEGUIMIENTO

33.- De acuerdo a lo establecido en el punto 10 de estas bases, el tutor designando por la SECYT deberá acompañar la ejecución del contrato y conforme lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral del PROYECTO.-

34.- Los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por EL TUTOR designado y acogerán sus sugerencias con respecto a la realización del PROYECTO. En caso de resultar una diferencia irreconciliable entre el un TUTOR y el PRODUCTOR PRESENTANTE ganador del concurso, será resuelta por el INCAA en conjunto con el Canal TECtv de la SECYT.

CAPÍTULO X – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

35.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se liquidarán en TRES (3) cuotas, en relación al presupuesto definitivo del proyecto aprobado por el INCAA. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y bajo la normativa correspondiente según resoluciones dictadas por el INCAA al efecto y deberán haber sido certificadas contablemente por un contador público nacional. El beneficiario del premio, no obstante rendir la totalidad de los montos percibidos del PREMIO otorgado por el INCAA, deberá adicionalmente acreditar fehacientemente el aporte complementario al premio, propio y/o de terceros, hasta completar el 100% del presupuesto. A tales efectos deberá acompañar las constancias que requieran las distintas áreas técnicas del Instituto. El no cumplimiento de este artículo permitirá al INCAA registrarlo al productor como deudor del organismo

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

hasta tanto se produzca la debida acreditación de este financiamiento y de los gastos erogados. El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle, dando cumplimiento a la Resolución INCAA N°439/2014/INCAA y/o aquella normativa que la reemplace o complemente:

35.1- CUOTA 1 / CINCUENTA POR CIENTO (50%) desde la fecha de la Resolución del INCAA que aprueba o convalida el contrato de instrumentación de premio, y aclarando que dicho plazo comenzará a contarse desde el efectivo cumplimiento de toda la documentación requerida en el presente artículo para el cobro de la CUOTA 1. A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo, el INCAA deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:

A.1.- Copia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR PRESENTANTE certificado, en caso de ser PERSONA HUMANA. En caso de ser PERSONA JURÍDICA deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, además de actas o asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos.

A.2.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada) o alias bancario.

A.3.- Constancia de Inscripción del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), impresa de la página web de dicho organismo ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

A.4.- Constancia de inscripción PRODUCTOR PRESENTANTE en Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (RPACA) del INCAA en la categoría que corresponda. No será tomado como válido en esta instancia la inscripción en la categoría de “concurante”.

A.5.- Copia certificada del formulario de registro de LA OBRA objeto del PROYECTO emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

A.6.- Autorización debidamente certificada del Autor, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Judicial, de donde surja expresamente la autorización de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización del PROYECTO en el marco del presente Concurso.

A.7.- UNA (1) copia del plan de producción que incluya todas las etapas del proyecto: Etapa de presentación de escaletas, etapa del plan de grabaciones, etapa de preeditados, entrega final y de guiones finales y demás aspectos.

A.8.- Presupuesto desglosado y pormenorizado por rubros actualizado con el único fin de reconocimiento de costos.

A.9.- En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE, sea PERSONA HUMANA O JURÍDICA, posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en el presente artículo, remitir al INCAA la siguiente documentación: I) Declaración Jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la PRODUCTORA al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. Asimismo, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Copias de los últimos recibo de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Copias de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Copias de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las copias de la documentación a presentar deberá estar debidamente suscripta por el PRODUCTOR PRESENTANTE, de su puño y letra o su representante legal.

A.10.- En caso de existir, deberá presentar los instrumentos debidamente certificados firmados con LA PARTE ASOCIADA donde queden expresadas las obligaciones de cada parte.

35.2.- CUOTA 2 / TREINTA POR CIENTO (30%) una vez acreditado el inicio del rodaje del PROYECTO y sujeto a disponibilidad presupuestaria del INCAA. A los efectos del pago de la presente Cuota, el INCAA deberá disponer, previamente al pago, la siguiente documentación:

B.1.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

B.2.- Nota del PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de grabación.

B.3.- Un soporte digital que contenga al menos QUINCE (15) minutos del material registrado en bruto en FULL HD, con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del proyecto y al menos CINCO (5) minutos de material en bruto que sea seleccionado especialmente para que el INCAA y la SECYT-TECtv generen material de difusión durante la producción del proyecto.

B.4.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR, firmada en original, donde se apruebe el inicio de grabación, el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros actualizado y el Cronograma de grabación definitivos de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.

B.5.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 1.

35.3.- CUOTA 3 / VEINTE POR CIENTO (20%) luego de la aprobación técnica del Master del PROYECTO y de la aprobación total de la Rendición General de Gastos de la cuota 1 y 2, y sujeto a disponibilidad presupuestaria del INCAA. A los efectos del pago de la presente Cuota, el INCAA deberá disponer, previamente al pago, la siguiente documentación:

C.1.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

C.2.- Rendición total de gastos de la CUOTA 1 (en caso que no se hubiera rendido en su totalidad) y Rendición total de gastos de la CUOTA 2 suscriptas por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial

correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR.

C.3.- Informe del área rendición de costos de INCAA en la que constate la aprobación de la rendición total de gastos de la cuota 1 y 2 del PROYECTO.

C.4.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción del PROYECTO, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

C.5.- Se deberá entregar UN (1) DISCO RÍGIDO PORTATIL, que cumpla con las exigencias de acuerdo a lo especificado en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS. ,

C.6.- UNA (1) copia del Informe final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la postproducción y de la aprobación técnica y formal del PROYECTO, la calidad del Master entregado.

C.7.- Certificado de Apto Técnico definitivo emitido por TECTv.

36.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito de la CUOTA 3, para presentar la Rendición de Gastos totales de la CUOTA 3 que deberá contar con una certificación contable realizada por un contador público nacional. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá presentar todos los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas. Asimismo, deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 3 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco de los concursos que gestiona el INCAA.

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

37.- En caso de incumplimiento del PRODUCTOR PRESENTANTE a lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES, el INCAA iniciará las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses y daños y perjuicios que pudieran corresponder, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

38.- En caso de ausencia del TUTOR, o por cualquier otro motivo que se considere pertinente, el INCAA queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas.

CAPÍTULO XI – DE LA COMERCIALIZACIÓN

39.- Con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, tiene – previa autorización correspondiente a su porcentaje de la SECYT-TECtv- los derechos para la comercialización nacional e internacional del PROYECTO sin límite de tiempo ni territorio y respetando lo mencionado en el artículo 32, así como todo lo manifestado en el capítulo IX de las presentes BASES Y CONDICIONES. Asimismo y de igual manera, deberá solicitar previa autorización al SECYT-TECtv en caso de querer realizar nuevas temporadas del proyecto o cualquier otro tipo de obra.

CAPÍTULO XII - DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

40.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del CONCURSO y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de INCAA y de la SECYT-TECtv o cualquier otra logomarca que determine el INCAA o la SECYT-TECtv, de acuerdo a las especificaciones del ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS, y de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Asimismo la señal de referencia (barras, charter de inicio, countdown), las logomarcas y el chart con la artística Institucional serán entregados por los organizadores del CONCURSO a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA y la SECYT-TECtv, respectivamente. Asimismo, el INCAA y la SECYT-TECtv podrán solicitar la incorporación de sus respectivos logomarcas al

material. El mismo podrá ser solicitado por el INCAA y/o la SECYT-TECtv previo a la entrega del material. Los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos del PROYECTO que la misma fue ganadora del presente CONCURSO.

CAPÍTULO XIII– DE LAS OBLIGACIONES

41.- Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio:

41.1.- Producir integralmente el PROYECTO, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente, debiendo informar al TUTOR cualquier anomalía o irregularidad que pueda ser constatada, para que decidan, en conjunto, como reparar tales situaciones, siendo deber del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio acatar tal decisión.

41.1.1.- Solicitar autorización al TUTOR si en el transcurso del desarrollo de la realización se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración al PROYECTO.

41.2.- Realizar integralmente el PROYECTO, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio. Además, debe responsabilizarse por la remuneración y encargos tributarios, sociales, laborales, de la seguridad social, impositiva, contractual y administrativa e indemnizaciones, incidentes sobre los servicios de su exclusiva responsabilidad, según lo acordado por medio del CONTRATO que celebre oportunamente.

41.3.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización el PROYECTO.

41.4.- Proveer al TUTOR los materiales e informes pertinentes, y colaborar con las solicitudes del TUTOR y/o el INCAA y/o la SECYT efectuadas para fines de

fiscalización y/o informes sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización del PROYECTO.

41.5.- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados de acuerdo a la normativa vigente, que deberá estar certificada por un contador público nacional.

41.6.- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquier otras utilizadas en la producción del PROYECTO objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

41.7.- Entregar una carpeta de cesiones y autorizaciones, que contenga la totalidad de los contratos, pagos y autorizaciones con personas físicas, jurídicas y sociedades entidades o asociaciones de gestión colectiva y sindicatos que hayan autorizado o cedido derechos de imagen, industriales o de propiedad intelectual o derechos conexos para la realización del PROYECTO.

41.8.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para la realización artística integral del PROYECTO y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la realización del PROYECTO.

41.9.- Responder por la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y por el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato que firmará oportunamente con el INCAA.

41.10.- Contratar todos los seguros previstos en el presupuesto del PROYECTO, en especial, el seguro de Responsabilidad Civil, los Seguros Personales, y de Equipos durante la realización del PROYECTO.

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

41.11.- Considerar de buena fe los aportes efectuados por EL TUTOR y/o designado y acoger sus sugerencias con respecto al contenido el PROYECTO y su realización.

41.12- Cumplir con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS.

41.13.- Exigir a la PARTE ASOCIADA, en caso de que la hubiera, la realización del aporte financiero y/o técnico comprometido al porcentaje no aportado por el INCAA para completar el financiamiento total del PROYECTO al equivalente de su valoración financiera en aportes técnicos.

41.14.- Respetar los hechos históricos sucedidos narrados, tal como sucedieron, sin faltar a la verdad ni ocultar información.

42.- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización no autorizada de cualquier obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica, o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al INCAA y la SECYT por cualquier reclamo en tal sentido.

42.1.- Le estará prohibido al PRODUCTOR PRESENTANTE, en todo y en parte, cualquier tipo de divulgación y/o difusión y/o promoción sobre EL PROYECTO ya sea en la etapa de producción como luego de su finalización, ya sea en forma oral o escrita, a través de medios digitales o tradicionales, creados o por crearse, que no sean autorizados por LA SECYT. Las autorizaciones de divulgación serán otorgadas el TUTOR.

CAPÍTULO XIV – DE LAS SANCIONES

43.- Se establece expresamente que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización y/o la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo archivos y masters y/o documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones, por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL TUTOR informará dicha situación a EL INCAA quién deberá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento declarar caduco el proyecto y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas más sus intereses correspondientes y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

44.- Asimismo, en caso de que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad de acuerdo al ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS, EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación que en el párrafo anterior.

CAPÍTULO XV – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

45.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y el exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO, y se compromete a mantener indemne al INCAA y a la SECYT, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o PARTES ASOCIADAS, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en

forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

46.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía correo electrónico al INCAA y a la SECYT, sobre la difusión y exhibición del PROYECTO. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en plataformas web y cada venta que se produzca del PROYECTO, para ambos casos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El INCAA y la SECYT, a su vez, podrán solicitar toda vez que lo consideren necesario, información específica del PROYECTO a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

47. Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el INCAA y la SECYT, y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales apenas se hayan publicado la nómina de ganadores del presente CONCURSO en el boletín oficial.

48.- Cualquier hecho no previsto en estas BASES Y CONDICIONES será resuelto por las autoridades del INCAA y tendrá competencia respecto de todos los conflictos generados durante la ejecución de los concursos. Intervendrá por pedido del TUTOR, de la Gerencia de fortalecimiento de la industria audiovisual u otra área que así disponga EL INCAA y podrá definir acerca de la continuidad o no de un PROYECTO ganador en caso de incumplimientos del CONTRATO o modificaciones del PROYECTO. La aplicación de sanciones establecidas en las presentes bases y/o la cancelación del premio se realizarán previa intimación al productor ganador, quien deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la citación. La decisión de las autoridades del INCAA será inapelable.

49.- Podrán presentarse aquellos proyectos que hayan sido seleccionados en otro Concurso Internacional, Nacional, Provincial o Municipal siempre y cuando no se encuentren en contradicción con las disposiciones de las presentes BASES Y CONDICIONES. En tal situación de contradicción, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá optar por la continuidad del PROYECTO objeto del presente Concurso o el que haya sido seleccionado en otro Concurso de otro organismo distinto al INCAA.

50.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes BASES Y CONDICIONES, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales del Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio el INCAA en Lima 319, C.A.B.A. y el PRODUCTOR PRESENTANTE en el domicilio que declare en su presentación.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

Fíjese la apertura del CONCURSO desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y como cierre del mismo para realizar presentaciones al CONCURSO CUARENTA (40) días consecutivos después de la publicación dicha resolución hasta las 23:59 horas. Los PROYECTOS deberán presentarse conforme lo establecido en el artículo 14 de las presentes BASES Y CONDICIONES. Asimismo, la inscripción estará organizada de la siguiente manera:

A - DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTOR PRESENTANTE REQUERIDA PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL, EN CASO DE NO ESTAR INSCRIPTO.

B -DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTOR PRESENTANTE RELATIVA AL PROYECTO

C - DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

D – MATERIAL ADICIONAL

A - DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTOR PRESENTANTE PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL:

A.1.- PERSONAS FÍSICAS:

A.1.1.- Formulario F48 A - DDJJ PERSONA HUMANA (Completado digitalmente)

A.1.2.- Copia de constancia de inscripción en AFIP (CUIL O CUIT)

A.1.3.- Copia de DNI

A.2.- PERSONAS JURÍDICAS:

A.2.1- Formulario 48 B

A.2.2- Inscripción a AFIP de la PERSONA JURÍDICA

A.2.3.- Formulario 48 C (completado por cada socio junto a su correspondiente CUIT o CUIL, y copia DNI de cada uno de ellos)

A.2.4- ESTATUTO (copia certificada)

A.2.5.- Acta última asamblea (copia certificada)

B -DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTOR PRESENTANTE RELATIVA AL PROYECTO:

B.1.- En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE sea PERSONA HUMANA:

B.1.1- copia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR PRESENTANTE (anverso y reverso).

B.1.2- Copia del Documento Nacional de Identidad del DIRECTOR y del GUIONISTA (anverso y reverso).

B.1.3- Currículum Vitae del PRODUCTOR PRESENTANTE, del DIRECTOR y del GUIONISTA.

B.1.4 En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, el DIRECTOR o el GUIONISTA sea extranjero residente en el país, copia del DNI donde deberá figurar el domicilio legal por la región por la que participa. Este documento deberá acreditar una fecha de emisión de al menos DOS (2) años de antigüedad.

B.1.5.- Copia de inscripción en AFIP donde figure el domicilio.

B.1.6.- Carta de intención de la PARTE ASOCIADA, en caso que la hubiera, donde se establezca claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquella en relación al PROYECTO.

B.1.7.- En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE realice aportes de equipamientos y/o servicios propios o de un tercero asociado, deberá presentar carta de intención del presentante detallando el aporte, el valor y el porcentual del mismo en relación al PROYECTO; y además otros DOS (2) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por los equipamientos y/o servicios que está aportando.

B.1.8- En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE realice aportes de equipamientos y/o servicios propios deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, o cualquier otra documentación que así lo acredite quedando sujeto a la efectiva aprobación del INCAA.

B.1.9.- En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE realice aportes financieros propios, extracto bancario y carta de intención expresando obligaciones, aportes y porcentajes de aquélla en relación al PROYECTO.

B.1.10.- DNI y CV de UNO (1) contenidista titular y UNO (1) contenidista suplente cuya labor consistirá en la elaboración y/o revisión de los contenidos científicos del proyecto. Los mismos deben acreditar experiencia en la realización de contenidos de divulgación científica.

B.2.- En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE sea PERSONA JURÍDICA:

B.2.1.- Copia del ESTATUTO.

B.2.2.- Última acta de asamblea donde quede expresado la máxima autoridad firmante.

B.2.3.- Copia del Documento Nacional de Identidad del DIRECTOR y del GUIONISTA (anverso y reverso).

B.2.4.- Antecedentes profesionales audiovisuales de la PERSONA JURÍDICA.

B.2.5.-Currículum vitae del DIRECTOR y del GUIONISTA.

B.2.6.- Copia de inscripción en AFIP donde figure el domicilio.

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

B.2.7.- En caso de que el DIRECTOR o el GUIONISTA sea extranjero residente en el país, copia del DNI cuya fecha de emisión deberá tener, como mínimo, DOS (2) años de antigüedad.

B.2.8.- Carta de intención de la PARTE ASOCIADA, en caso de que la hubiera, donde se establezca claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquélla en relación al PROYECTO.

B.2.9.- En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE realice aportes de equipamientos y/o servicios propios o de un tercero asociado, deberá presentar carta de intención del presentante detallando el aporte, el valor y el porcentual del mismo en relación al PROYECTO; y además otros DOS (2) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por los equipamientos y/o servicios que está aportando.

B.2.10.- En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE realice aportes de equipamientos y/o servicios propios deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, o cualquier otra documentación que así lo acredite quedando sujeto a la efectiva aprobación del INCAA.

B.2.11.- En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE realice aportes financieros propios, extracto bancario y carta de intención expresando obligaciones, aportes y porcentajes de aquélla en relación al PROYECTO.

B.2.12.- DNI y CV de UNO (1) contenidista titular y UNO (1) contenidista suplente cuya labor consistirá en la elaboración y/o revisión de los contenidos científicos del proyecto. Los mismos deben acreditar experiencia en la realización de contenidos de divulgación científica.

C – DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

C.1.- Copia de la inscripción de la obra objeto del PROYECTO en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para aquellos lugares donde no exista sucursal o

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

filial de la DNDA, se tomará como documento válido el inicio de trámite realizado en la web de la DNDA adjuntando una carta en la que se vinculen los datos de dicha inscripción con la obra y el autor de la misma. También se tomará como válido en aquellos lugares donde no exista sucursal o filial de la DNDA, una declaración Jurada firmada certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra objeto del PROYECTO. En estos últimos casos, dichos documentos funcionaran en carácter de provisorios y deberán ser reemplazadas por la inscripción correspondiente ante la DNDA en caso de que el proyecto resulte ganador, previamente a la firma del CONTRATO.

C.2.- Autorización de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea el PRODUCTOR PRESENTANTE. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Juez y en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título del PROYECTO.

C.3.- Sotoryline del PROYECTO (máximo 500 caracteres con espacio).

C.4.- Sinopsis del PROYECTO (máximo 1500 caracteres con espacio).

C.5.- Descripción del formato y tratamiento argumental del PROYECTO (máximo 10000 caracteres con espacio).

C.6.- El PROYECTO deberá estar dirigido a un público joven.

C.7.- Al menos 2 guiones del PROYECTO. Características de FORMATO del guion: CENTRADO (Cinematográfico) o A DOS COLUMNAS (Televisivo), a elección; letra COURIER NEW, tamaño 12; Interlineado simple. Los guiones del PROYECTO, deberán tener sus páginas numeradas en el borde superior derecho.

C.8.- Descripción de los personajes del PROYECTO.

C.9.- Presupuesto de Producción desglosado por rubros, debiendo contemplarse los honorarios y correspondientes cargas sociales.

C.10.- Plan Económico del PROYECTO.

C.11.- Diseño y Plan de producción del PROYECTO.

C.12.- Cronograma de grabación del PROYECTO.

C.13.- Propuesta estética del PROYECTO, concepción de los elementos visuales y sonoros (Sin límite de extensión).

C.14.- Equipo técnico y artístico tentativo del PROYECTO.

C.15.- Plan de comercialización y distribución del PROYECTO, en caso de que lo hubiera.

Algunos de los ítems incluidos en el punto C se encuentran en mayor detalle en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE PLAZOS.

D. MATERIAL ADICIONAL.

Los PRODUCTORES PRESENTANTES podrán optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

D.1.- El MATERIAL ADICIONAL deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, o RAR) que no supere los 100 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros:

D.2.- IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG.

D.3.- VIDEO en formato Audio Video Interleave. AVI.

D.4.- AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV.

D.5.- DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PLAZOS

SERIE DOCU FICCIÓN SOBRE VIDEOJUEGOS

A) El PRODUCTOR que resulte ganador del concurso deberá presentar las escaletas correspondientes a los episodios completos en las cuales se pueda apreciar la estructura narrativa y la propuesta estética en concordancia con el formato. La misma deberá describir: fotografía, puesta en escena, tipo y cantidad de cámaras, tratamiento de la imagen, iluminación, sonido, montaje, gráfica y todos los elementos que formen parte de su propuesta y que puedan ser considerados para proyectar la mirada estética, artística y argumental que desean otorgarle a la serie, incluyendo la interacción de los protagonistas y los temas científicos que abordarán.

B) El PRODUCTOR que resulte ganador del concurso deberá presentar el plan de producción ajustado al cronograma de entregas propuesto en el presente anexo (ver PLAZOS DE ENTREGA).

C) El PRODUCTOR que resulte ganador del concurso deberá presentar junto a los masters finales los guiones finales.

OTRAS OBLIGACIONES

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos y todos los demás actos requeridos para la realización integral de la serie hasta conseguir el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados.

Dichas tareas comprenden, entre otras: pre-producción, producción, grabación digital, desarrollo de la artística (efectos, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación de los talentos y locación/es de grabación; edición, post-producción de audio y video, musicalización, gastos de traslado, seguros, catering, maquillaje, vestuario, escenografía, obtención de todas las autorizaciones y permisos para grabar en los distintos recintos y locaciones, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna.

El PRODUCTOR PRESENTANTE tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesaria, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios, aranceles y de todo gravamen pertinente ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF, asimismo, el pago de derechos y/o aranceles de sincronización y/o inclusión ante SADAIC.

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

EL PRODUCTOR PRESENTANTE estará obligada a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

CONTENIDOS E INVESTIGACIÓN

Se propone la realización de una serie de formato documental o docu-ficción destinada a promocionar y darle difusión al desarrollo de la industria de videojuegos en Argentina, en la búsqueda de encontrar una original y atractiva invitación a conocer a las personas y las ideas que están detrás de estos emprendimientos, permitiendo descubrir todas las etapas por las que atraviesa una idea innovadora: nacimiento, desarrollo, puesta en práctica y posicionamiento en el mercado, así como las historias de vida de sus desarrolladores.

Con relación al aspecto formal, la serie deberá contar con una cantidad de capítulos en los cuales se desarrollen los temas que serán agrupados según el criterio artístico del PRODUCTOR PRESENTANTE. Se proponen de manera tentativa los siguientes temas:

1- PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

Diseño conceptual. Lenguajes. Procesos creativos. Mecánica de desarrollo. Modelación, animación y prototipado. Tecnología multiplataforma. Implementación de algoritmos de inteligencia artificial.

2- INDUSTRIA NACIONAL

Planificación de proyecto, gestación, publicación y comercialización. Porcentaje de participación en desarrollo y exportación de software. Los casos Ethermax y Globant. El primer AAA desarrollado en Latinoamérica, NGD Studios. Pequeñas empresas, proyección de la industria.

3- NEUROCIENCIA Y VIDEOJUEGOS

¿Qué ocurre en el cerebro mientras jugamos? Mejoramiento de habilidades cognitivas; desarrollo de inventiva, creatividad. Motivación y compromiso, capacidad de análisis, superación de retos. Incrementación de reflejos y progreso de coordinación.

4- VIDEOJUEGOS Y EDUCACIÓN

Incorporación de videojuegos como herramienta pedagógica. Lógica, deducción y razonamiento. Aceleración y mejora de adquisición de contenidos. Simuladores de aprendizaje. Entorno virtual de aprendizaje, resolución de problemas académicos interactuando dentro del espacio brindado por el videojuego

5- VIDEOJUEGOS Y ENTRENAMIENTO

Videojuegos y adiestramiento militar. Simulación de tanques, helicópteros, aviones, carros blindados. Uso de drones. Ataques quirúrgicos.
Entrenamiento espacial. Simuladores. Entrenamiento deportivo.

6- VIDEOJUEGOS Y MEDICINA

Utilización en prácticas médicas, intervenciones quirúrgicas, medicina laparoscópica.
Videojuegos especiales para rehabilitación, recuperación de psicomotricidad.
Uso de Realidad Virtual en psicología y psicoterapia.

7- VIDEOJUEGOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Algoritmos de creación de juegos. Sistemas automatizados. Combinación de ideas.
Interacción entre diseñadores de Videojuegos y programas de IA.
Técnicas de aprendizaje automático.

8- VIDEOJUEGOS Y NUEVAS PLATAFORMAS

Nuevas plataformas. Tecnologías en la nube. El futuro de las consolas. El paso inminente al Streaming. Nuevas tecnologías aplicadas a celulares. Desarrollo en Argentina. Posicionamiento de mercado.

RODAJE

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá prever las jornadas de grabación necesarias para la realización de serie.

El PRODUCTOR PRESENTANTE sólo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de la SECYT de los guiones, según se exprese en el cronograma convenido y deberá contemplar los permisos correspondientes para poder grabar y tomar fotografías, tanto en espacios públicos como privados.

CÁMARAS

La grabación deberá realizarse con cámaras de alta definición (HD). Las mismas deberán contar con sensor de imagen de 1.0 pulgada o 35mm. Frecuencia de muestreo: 4:2:2. Aspecto 16:9 Frame Rates 50i, Video Bit/Rate 50 Mbit/sec.

No se aceptarán cámaras semi-profesionales u hogareñas. Tampoco se aceptarán codecs domésticos, como el AVCHD o MP4 (H.264 Long Gop).

El modo de registro deberá ser entrelazado a 25 cuadros por segundo.

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá detallar en la propuesta tipo y cantidad de cámaras que utilizará en el rodaje.

ILUMINACIÓN

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan en el desarrollo integral de las piezas audiovisuales y a las características de la propuesta.

Los niveles de ajuste deben cumplir con los parámetros de calidad del canal.

REGISTRO DE AUDIO

Es condición excluyente que el PRODUCTOR PRESENTANTE contrate al menos UN (1) sonidista especializado para el rodaje.

El sonido debe ser grabado con micrófonos que permitan un registro de óptima calidad. Los mismos deben estar correctamente posicionados.

El audio debe ser limpio, sin el menor ruido de fondo posible; no debe tener ningún tipo de defectos como clicks, hum o cualquier tipo de distorsión analógica o digital.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES

En caso de ser necesario, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá contemplar la grabación de la o las voces en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

POST-PRODUCCIÓN

Deberá incluir:

- 1) Edición y post-producción integral (imagen y sonido) de cada episodio hasta llegar al corte final (previa presentación de un pre-editado) y su posterior bajada a los correspondientes másters.
- 2) Desarrollo y aplicación del pack gráfico y animaciones del branding de la serie.

3) Tratamiento de imagen y color para el video plano por plano, realizado por un/a colorista profesional.

4) Musicalización y post-producción de audio en sistema Pro-Tools.

APERTURA GENÉRICA Y PACK GRÁFICO

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá contemplar el desarrollo de la apertura genérica del programa, el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los mismos.

- Placas gráficas fijas (4 versiones)
- Fondos fijos (4 versiones)
- Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo) - Barrida apertura del ciclo (1 versión)
- ID de la apertura de 5" a 7" (1 versión) - Barridas Genéricas de 3" a 5" (3 versiones)
- Transiciones gráficas (4 versiones) - Chart separador de bloques (1 versión) - Zócalo simple animado (2 versiones) - Zócalo doble animado (2 versiones) - Placas gráficas animadas: información general (las que se necesiten por guion) - Mosca (1 versión) - Cierre de programa para créditos (1 versión).

ANIMACIONES

En caso de que la propuesta presentada lo requiera, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D o mixtas, para la realización de los episodios. Podrán utilizarse After Effects, 3D Max, Cinema 4D o programas similares para lograr la estética adecuada. El PRODUCTOR PRESENTANTE sólo podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener, por parte de la SECYT, la aprobación de la propuesta gráfica.

MÚSICA

En caso que la serie contenga música original, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá entregar a la SECYT el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable el PRODUCTOR PRESENTANTE por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato.

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

Además, el PRODUCTOR PRESENTANTE se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

MUSICALIZACIÓN

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá presentar y realizar el diseño de sonido de la serie incluyendo derechos de autor en caso de componer música adicional, banda sonora durante el programa, sonorización y musicalización del episodio. Se sugiere uso de música CC (creative commons), libre de derechos. El PRODUCTOR PRESENTANTE debe poseer los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las grabaciones y elaborar el lipsync de la serie en su totalidad. En el caso de que se optase por utilizar musicalización que genere posibles reclamos por derecho de autor, el PRODUCTOR PRESENTANTE se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

MATERIAL DE ARCHIVO

En caso de ser necesario, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá contemplar la inserción de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, fílmicos, de video y documentales pertinentes para ilustrar los episodios que integren la serie, los cuales deberán contar con óptimas condiciones de calidad y las correspondientes licencias para su utilización. Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se deseen incluir para ilustrar la serie. El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando a la SECYT de posibles reclamos futuros. Se requiere copia de todos los permisos tramitados para tener constancia de que han sido debidamente gestionados por el PRODUCTOR PRESENTANTE.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Es responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de las locaciones seleccionadas para las grabaciones de la serie, como así también la

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

tramitación de las autorizaciones para la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los episodios de la serie.

En el caso de la participación frente a cámara de menores de edad, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá requerir la autorización expresa y por escrito de ambos padres.

SEGUROS

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE y todas las personas que estén implicadas en el proceso de realización, cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil/seguros de ART y caución, manteniéndolos vigentes durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción.

PLAZOS DE ENTREGA

Las entregas del material, deberán efectuarse, como máximo, en las fechas fijadas en el cronograma siguiente:

Plazo 1: desde el día en que se acredita la Cuota 1 el PRODUCTOR PRESENTANTE contará con un máximo de 30 días para presentar la totalidad de los guiones. Y con 100 días para realizar las correcciones de guiones solicitadas por SECYT-TECTV, presentar la preproducción de todo el proyecto y la totalidad del rodaje de todo el proyecto.

Plazo 2: desde el día en que se acredita la Cuota 2 el PRODUCTOR PRESENTANTE contará con un máximo de 50 días hábiles para presentar todos los predictados, las correcciones a los mismos y entregar el máster final.

Se considera que los días establecidos tanto en el Plazo 1 como en el Plazo 2 son de corrido conformando un total de CIENTOCHENTA (180) días de corrido.

Asimismo la SECYT-TECTV podrá otorgar extensiones en los plazos de entrega no pudiendo superar la totalidad de 44 días hábiles. Tales extensiones también demorarán las acreditaciones de las cuotas.

CALIDAD DE LAS ENTREGAS

Dentro del plazo previsto se deberán entregar los másters, con calidad broadcast, sistema PAL, conteniendo la serie terminada y en condiciones de ser emitida a los fines de su aprobación definitiva.

Los soportes entregados a TECtv deberán ser nuevos y contar con óptimas condiciones técnicas. No se aceptarán soportes reciclados. TECtv informará de la presencia de cualquier defecto en los másters que imposibilite la transmisión o reproducción de uno o algunos de los episodios de la serie, debiéndose cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los CINCO (5) días siguientes de notificado.

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y deben aprobar los controles de calidad del canal. Ninguno de dichos materiales se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas y consensuadas con TECtv.

MATERIALES A ENTREGAR:

1- MÁSTERS EN DISCORÍGIDO

- DOS (2) Discos rígidos portables (máster y backup) o la cantidad que fuera necesaria según la información alojada y capacidad de los mismos, conteniendo el máster HD con pack gráfico de cada uno de los episodios que integran el ciclo; la versión HD sin pack gráfico de cada uno de los que integran el ciclo.

En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack gráfico, los scripts, los archivos de audio mix y audio internacional.

1.2- Audio Mix

- UN (1) archivo WAV a 48 KHz 24 bits estéreo Mix, sincronizado con el archivo MXF de video.

1.3- Audio internacional

a) UN (1) archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con la música, sincrónico con el archivo MXF de video.

b) UN (1) archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con las voces, sincrónico con el archivo MXF de video.

c) UN (1) archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con los efectos y ambiente, sincrónico con el archivo MXF de video.

d) UN (1) archivo WAV mix estéreo de la mezcla final sincrónico con el archivo MXF de video.

1.4- Proyecto de audio

Se deberá entregar el proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar la mezcla de sonido, con todos los componentes que se usaron para trabajarlo y UN (1) archivo AAF u OMF que contenga embebida la media utilizada con CINCO (5) segundos de handle.

1.5- Pack gráfico:

- Versión original completa (con especificaciones del máster HD).
- Versión limpia (clean) (sin tipografía aplicada y con especificaciones del máster HD): animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc. En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alpha (si lo tiene), sin ningún tipo de compresión o con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)
- Frame Rate (fps): 25Hz.
- Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas.

2- SINOPSIS, FICHA TÉCNICA, SCRIPTS Y GUION FINAL

EL PRODUCTOR PRESENTANTE deberá redactar y entregar, SIN EXCEPCIÓN:

- la sinopsis general de la serie, la sinopsis de cada episodios, la ficha técnica con duración del programa, director, casa productora y año de realización
- el guion final de cada uno de los episodios que integren la serie, de acuerdo al máster de emisión aprobado.
- el script con time code de cada uno de los episodios que integran la serie en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los episodios finales terminados y aprobados del ciclo.

Estos materiales deberán entregarse -como máximo- a las 72 horas de la aprobación de los másters de emisión, por parte de la SECYT.

3- MATERIALES EN DVD

DVD de datos con la totalidad de los episodios que integran el ciclo con el siguiente formato de compresión:

Video: Códec de video H.264, contenedor MP4 - AVC1 Bit Rate 3000kbps, Resolución 1280x720, relación de aspecto 16:9 - 25 fps (cuadros por segundo), profile high 3.1 - códec de audio AAC (faac) estéreo.

Audio: Sample rate 44100 KHz

Todos los videos deberán estar encodeados para ser reproducidos vía streaming por la Web. Esto requiere que la metadata del archivo MP4 esté correctamente almacenada en la parte inicial del video.

Estos materiales deberán entregarse -como máximo- a las 72 horas de la aprobación de los másters de emisión, por parte de la SECYT.

4-MATERIALES PARA PRENSA Y PROMOCIÓN

Todos los materiales que se solicitan a continuación deberán ser entregados en un disco rígido debidamente rotulado (NTFS) y tendrán que cumplir con la aprobación de la SECYT.

a) Imágenes en bruto de los episodios que integran la serie y que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage, en HD, con una duración aproximada de diez (10) minutos.

b) Editado Featurette (con testimonios de los protagonistas).

c) Trailer para venta promocional de la serie (duración aproximada 1.30 min. a 2 min.).

d) Logo de la serie en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi;

e) Fotos fijas. Registro de fotografías en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 cm. No se aceptarán capturas de pantalla.

- Un mínimo de diez (10) fotos de cada uno de los protagonistas en distintas posturas, lugares y tamaños de planos.

- Un mínimo de tres (3) fotos de cada invitado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos.

- Si por formato los lugares de registro son importantes, se solicitará un mínimo de tres (3) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).

- Al menos cuatro (4) fotos que representen el concepto de la serie.

- Al menos cuatro (4) fotos que representen el concepto de cada episodio.

f) Afiche representativo de la serie en formato A5 - VERTICAL - 300 DPI - JPG;

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

g) Afiche representativo de la serie editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi.

5- MATERIALES PARA CONVERGENCIA

Todos los materiales que se solicitan a continuación deberán ser entregados en un disco rígido debidamente rotulado (NTFS) y tendrán que cumplir con la aprobación de la SECYT.

- UN (1) video representativo de cada episodio con una duración de entre 15 y 40 segundos. Con gráfica y música. Una versión con sonido y otra sin sonido (que tenga sentido propio en cuanto a imagen).

- Talentos: se solicitarán pequeñas piezas promocionales:

- Muy pronto por TECtv

- Ventas puntuales del contenido de la serie

- CUATRO (4) piezas en video con una duración máxima de un (1) minuto en la que se expliquen de manera concisa las temáticas o conceptos centrales de la serie, para su circulación en redes sociales.

Especificaciones técnicas:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)

Frame Rate (fps): 25 Hz Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits

Estos materiales deberán entregarse -como máximo- a las 72 horas de la aprobación de los másters de emisión, por parte de la de la SECYT.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS- ENTREGA DE MATERIALES

Los programas deben ser entregados bajo los siguientes parámetros (ITU-R BT.709-5 Part.2):

- Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
- Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)
- Frame Rate (fps): 25
- Chroma sample: 4:2:2
- Bit Rate: 50Mbps
- Audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 8 canales.

AUDIO

El audio deberá ser FULL MIX Estéreo y distribuido de la siguiente manera:

Canal 1 - señal de audio izquierdo de la mezcla final

Canal 2 - señal de audio derecho de la mezcla final

Canal 3 - señal de audio izquierdo de la banda musical

Canal 4 - señal de audio derecho de la banda musical

Canal 5 - señal de audio izquierdo de los efectos y ambiente

Canal 6 - señal de audio derecho de los efectos y ambiente

Canal 7 - señal de audio izquierdo de la narración, diálogos y voces

Canal 8 - señal de audio derecho de la narración, diálogos y voces

No serán aceptados para la producción los formatos XDCAM con resoluciones menores a 35Mbps, como así tampoco los formatos hogareños como HDV, AVCHD.

No se aceptará contenido en diferentes frame rates como 24p, 30p o 60i, como así tampoco sus sub-formatos (23.997, 59.97, etc.).

En el caso de los discos rígidos, deberán estar formateados en NTFS y ser compatibles con sistemas operativos Windows.

Los materiales que pasaron por un proceso de “up-convert” de SD a HD no serán aceptados. Másters en HDV no serán aceptados como Másters HD.

ACERCA DE LOS NIVELES

Valores de video en másters

Los niveles de video no deben exceder 1Volt para las señales componentes y los niveles negros del programa no deben extenderse debajo de 0 VDC. Ni los blancos ni los negros de la luminiscencia del programa se deben clipear excesivamente.

- Niveles de Blanco en la Señal de Video Compuesta:

Los niveles de video en la señal de video compuesta no deben exceder los 100 IRE y los niveles de negro no deben bajar de 0IRE.

Ni los niveles de blanco o negro deben ser “clipeados” (con niveles de blancos cortados) excesivamente.

- Niveles de Croma en la Señal de Video Compuesta:

Los niveles de cromas no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro “Chroma” encendido. Los niveles ilegales deben ser ajustados para prevenir la sobre-modulación de la transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle.

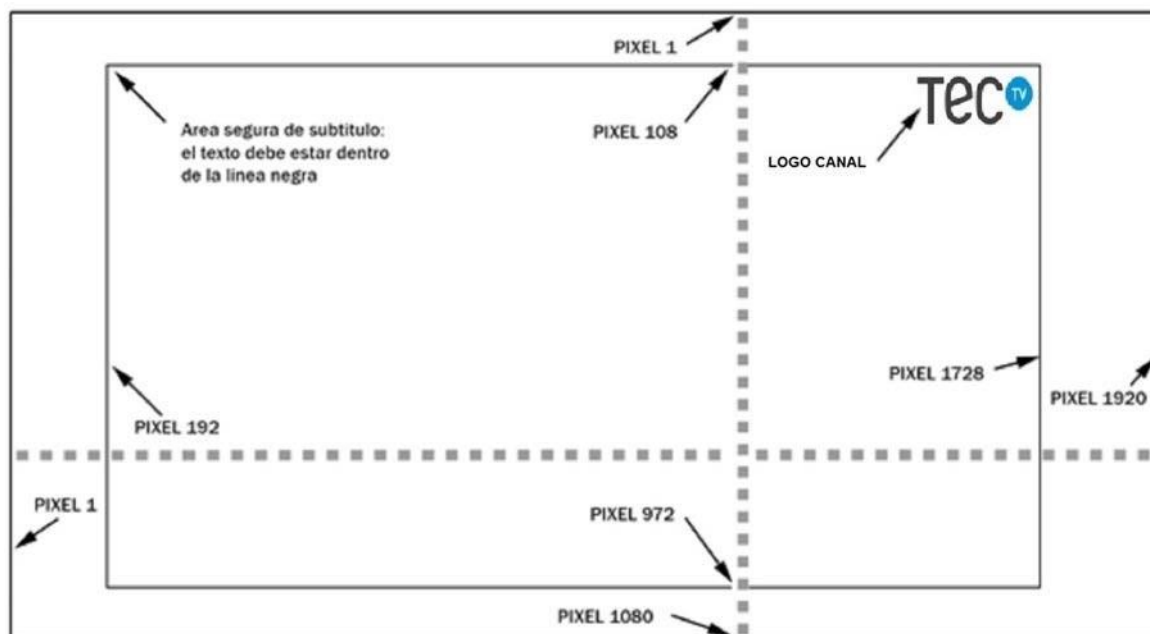
Todas las mediciones de video se harán con instrumentos (forma de onda) que miden la señal de video compuesto análogo o digital. Hay que hacer los ajustes a esta medida estándar, que es la única que se aceptará.

ESPECIFICACIONES DE LA ZONA DE LOGO IDENTIFICATORIO Y BRANDING

Es importante que las gráficas, tales como títulos o créditos, utilicen el lugar libre de la pantalla para que se pueda ver el logo identificador y área de branding de TECA, la cual se desarrolla en el margen superior derecho de la pantalla.

Los zócalos y otros elementos gráficos que contengan texto no deberán permanecer estáticos fuera de la zona de seguridad definida por el 80% del área central de la imagen, compuesta por un rectángulo de 1536 x 864 pixeles, comenzando a 192 pixeles del margen izquierdo y 108 pixeles del margen superior del cuadro, y terminando a 1728 pixeles del margen izquierdo y a 972 pixeles del margen superior.

IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA



Todos los elementos gráficos con texto deberán estar formateados de tal forma que su lectura sea clara tanto en HD como en caso de ser down convertidos a SD Letterbox. Si el texto en HD no es lo suficientemente grande el programa podrá ser rechazado en la evaluación técnica.

Subtítulos

En caso de requerir el uso de subtulado parcial o total se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en HD:

Fuente: Tiresias Key Font

Tamaño: 30 puntos (60 pixeles)

Kerning: 0

Leading: 0

Color: blanco (al 90%) (232,232,232)

Sombra: 2

Borde: 2 pixeles

Color borde: negro

El subtítulado deberá corresponderse y estar sincronizado con el audio, seguir el ritmo de quien está hablando -esté en plano o sea narración en off- y deberá tener una duración suficiente para que su lectura sea clara.

- No deberá aplicarse subtítulo sobre gráfica.
- La cantidad máxima de caracteres por línea será de 30. En caso de haber menos se usará una sola línea.
- La cantidad de líneas no superará las 2.
- El paso de un subtítulado a otro será por corte.
- Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtítulado), sólo se usarán los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia del mismo.



Valores en medición digital de Audio:

Pistas Valores de referencia

Full Mix -20 dBFS

Música - efectos - voces -20 dBFS

Valores en medición Analógico de Audio:

Pistas Valores de referencia

Full Mix +4 dbm

Música - efectos - voces +4 dbm

Fase de Audio:

Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber inversión de fase (o cancelación) o algún cambio en la calidad del sonido. El uso de programas o hardware que ayude a mejorar la mezcla estéreo debe ser empleado también para asegurar una reproducción monofónica con igual calidad.

Niveles de Audio:

- Niveles de Peak Program (Medida Digital):

Los niveles y los picos de los programas serán revisados con una medida digital True Peak, que tiene una respuesta de 0 ms (instantáneo). En la mezcla full, los niveles pico y el audio en general no debe pasar de -10 dBFS. Y el mínimo, en -20 dBFS.

- Sincronía Audio/Video (Lip-sync):

Todos los audios deben coincidir con la imagen (si se aplica). No debe haber ningún error en el tiempo de la acción con el sonido que lo acompaña.

- Compresión Dinámica:

Término usado para definir la diferencia de intensidad sonora entre el sonido más suave que una persona puede oír y el sonido más ruidoso que puede tolerar cómodamente.

El programa debe mezclarse en un rango dinámico que sea confortable para ser escuchado durante largos períodos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-53664490-APN-SGAJ#INCAA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2018-44980843-APN-GCYCG#INCAA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.23 15:10:08 -03'00'

Lisandro Molinas
Subgerente
Subgerencia de Asuntos Jurídicos
Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.10.23 15:10:09 -03'00'